Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA	**NIT:** 890.982.641-3
Fecha de elaboración:	20/07/2023
Para:	Coordinación de Jurídica y contratación
Nombre e identificación del responsable:	NELSON RÍOS MUÑETON C.C. 8.106.120
Nombre y número del rubro presupuestal:	2.1.2.02.02.008-801 Honorarios ICLD INDESA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, es un ente descentralizado del Municipio de Sabaneta con autonomía administrativa y financiera creado bajo acuerdo Municipal número 024 del 06 de noviembre de 1996.

Que a la fecha se tiene prevista la contratación de las personas que brindaran apoyo a la gestión de las actividades que desarrolla el Instituto, dado que es preciso señalar que no hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, es el encargado de desarrollar las actividades deportivas dentro de la municipalidad, así mismo, tiene a su cargo el CENTRO DE APOYO PARA EL EJERCICIO FÍSICO – CAEF, cuyo objetivo es brindar servicios efectivos de

orientación e intervención en salud que contribuya al mejoramiento del movimiento corporal humano, las prácticas deportivas y la recuperación de los deportistas del municipio de Sabaneta y los demás usuarios del INDESA, además de las valoraciones de fisioterapia y su seguimiento respectivo, así mismo masoterapia, e hidroterapia.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la adquisición de una plataforma tecnológica que permita el control, seguimiento y administración de las historias clínicas de los usuarios y/o pacientes, para brindar una adecuada prestación de los servicios ofertados por el INDESA y a su vez el CAEF.

La entidad desea contratar el servicio de la aplicación Web, que permita la administración de las historias clínicas de los pacientes a los cuales se presta el servicio, esto bajo el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN O RENOVACIÓN ANUAL DEL PLAN BASICO DE APLICACIÓN WEB, EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA,** para dicha aplicación se requiere contratar con **SUNUBE S.A.S,** Quien diseñó, desarrolló, instaló y expidió licencia de uso al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, de la aplicación web que conforma el módulo de historias clínicas, es el poseedor de los programas fuente y a su vez es el único proveedor de Sunube historias clínicas.

Adicional a lo anterior, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, no cuenta en la organización interna con un departamento para el desarrollo de software por el cual es necesario adquirir con empresas externas las licencias de uso, la instalación, el soporte y el mantenimiento de los sistemas de información y SUNUBE cuenta con diferentes y variadas características, que permiten darle un tratamiento especial a la información de los usuarios que acuden al CAEF, estas características son entre otras: historia clínica electrónica, agendamiento de citas, recordatorio de turnos médicos, consulta virtual, creación de nuevos pacientes, manejo de historias clínicas, impresiones y reportes, dictado por voz en consulta, autoguardado y archivos adjuntos; adicionalmente, las tecnologías utilizadas por la plataforma, como por ejemplo, lenguajes PHP 7.4, JavaScript, además de servidores, sistemas operativos e infraestructura que nos permiten, estar a la vanguardia para prestar un servicio que nos ayude a alcanzar altos estándares de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de facilitar una adecuada prestación de los servicios, se debe contar con un sistema que nos permita administrar las historias clínicas de los pacientes que acuden al CAEF, para tener a disposición y en tiempo real la información relacionada con sus avances en materia de fisioterapia.

Aunado a lo anterior, se requiere adelantar las contrataciones de prestación de servicios necesarias para dar cumplimiento a la misión establecida en los acuerdos de creación y estatutarios, así como las metas impuestas en EL PROGRAMA DE GOBIERNO, que estructuro dentro de su plan de desarrollo, diferentes dimensiones que permiten el desarrollo de la actividad física, recreación y deporte como factor de desarrollo social y humano.

Los programas que ejecutará el instituto, se encuentran inmersos en la dimensión 6 "TRANSFORMEMOS NUESTRO BIENESTAR HUMANO" con los retos dos y tres que son DEPORTE y RECREACION respectivamente, sobre los cuales se establecen a su vez programas y proyectos claves por su fuerza para potenciar el desarrollo a corto y mediano plazo que cobije a todos sus habitantes, entre estos:

- El deporte como instrumento de transformación social
- El deporte garantiza la calidad de vida.
- El deporte como factor de salud física y mental.
- El deporte como instrumento de transformación social.
- Desarrollo y fortalecimiento de la recreación en función del mejoramiento de la calidad de vida de los sabateños.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista es directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo Articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales para el apoyo en las actividades administrativas, financieras y técnicas que se desarrollen en el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA.

Según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: "(.. .) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar e/ objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con e/ área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)"

Y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece: "(...) la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación

Así mismo, en sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, preciso el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas".

Cabe resaltar que mediante sentencia C-614 de 2009 proferida por la Corte Constitucional, se precisó que el contrato de prestación de servicios "es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica

constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación". En ese sentido, posteriormente en sentencia C-171 de 201213 dicha Corporación indico: "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta". El contrato resultante del presente proceso es de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN O RENOVACIÓN ANUAL DEL PLAN BASICO DE APLICACIÓN WEB, EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**43000000** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	**43230000** Software	**43232600** Software específico para la industria.	**43232610** Software medico

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80110000** servicios de recursos humanos	**80111600** Servicios de personal temporal	**80111608** desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOCE (12) MESES APARTIR DE LA ACTIVACIÓN DE LA LICENCIA.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sabaneta, en el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta o donde la entidad lo requiera.

7. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ESTUDIO DEL MERCADO: No aplica

ACTIVIDADES:

SOPORTE SUNUBE

Historia clínica electrónica: genera la gestión medica y el mano de la información en cualquier lugar y de gorma inmediata.
Agendamiento de citas: este modulo permite administrar la disponibilidad en fechas y tiempo de la consulta del especialista y asignar citas individuales a pacientes, con confirmación vía correo electrónico.
Recordatorio de turnos médicos: integración de Google calendar con notificaciones al correo electrónico.
Consulta virtual: con la plataforma mas reconocida de videoconferencias (Google Meet).
Creación de nuevos pacientes: este módulo permite la inclusión de todos los datos demográficos de rigor.
Manejo de historia clínica: atención médica, evaluación y formulación con Vademécum completo, de acuerdo con las necesidades terapéuticas y tratamiento de cada paciente

Remisiones
Procedimientos quirúrgicos
Procedimientos no quirúrgicos
Formato CTC

Impresiones y reportes:

Generación de epicrisis
Impresión individual de controles, formulaciones, remisiones procedimientos.
Generación de formato CTC
A un solo clic de imprimir formulación del día

Reportes: Reportes completos y en tiempo real de todo evento relevante, a través de un panel de control intuitivo, adaptable y ajustable a cada necesidad para obtener la información más relevante según el consultorio médico, centro médico, IPS o EPS.

Dictado por voz en consulta: sustituye el teclado y el sistema toma nota en tiempo real.

Autoguardado: si por error se cierra la aplicación, la información queda guardada de forma automática a medida que se escribe.

Notas privadas: un espacio para escribir todo aquello que se necesita pero que no se debe sumar a la información médica.

Archivos adjuntos: agrega cualquier tipo de archivo en cualquier momento a cada paciente.

Procedimientos: reporta y factura fácilmente procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos.

Inclusión de información, logo, sello y firma personalizados.
Listar, explorar, buscar y encontrar pacientes en tiempo real.

Estadísticas: modulo con información gráfica sobre estadísticas de uso, facturación y trabajo.

Acceso seguro: el acceso se hace mediante usuario y contraseña, con sistema de encriptación.

Facturación y RIPS: este modulo permite facturar la consulta por cada paciente y con un solo par de clics generar los archivos RIPS.

Facturación electrónica: cotizaciones, planes de cuotas, pagos, reporte de cartera.

Interoperabilidad con sura: estándar de interoperabilidad en intercambio de información clínica. Codificaciones diagnosticas internacionales (CIE10/9-CIAP2).

Consentimiento informado: personalizado.

Encuestas dinámicas

Integración de pagos Wompi – Epayco

Seguridad y escalabilidad: tecnología de última generación que permite registros clínicos inalterables gracias al cifrado digital y sellado temporal en la red más segura del planeta.
Certificado de seguridad SSL de 256.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: No aplica.

OBLIGACIONES:

- ***OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:***

1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para la cual el supervisor dará aviso oportuno al INDESA, sobre la ocurrencia de los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que surjan en desarrollo de la presente contratación.
7- Acordar con el contratista el plan de trabajo una vez suscrita el acta de inicio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL INDESA, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente:

1. Elaborar los informes que se requieran en el marco de las funciones que desempaña.
2. Llevar con prudencia y respeto los elementos de identificación y seguridad y salud en el trabajo que le sean entregados y usarlos exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual.

3. Dar cumplimiento a los manuales de contratistas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Diligenciar todos los formatos y cumplir los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Integral de Gestión del INDESA.
5. Acatar las recomendaciones establecidas por la Oficina de Control Interno y Calidad en pro del mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos del INDESA.
6. Dar cumplimiento a la propuesta de actividades presentada, la cual hace parte integrante de este contrato.
7. Cumplir los principios y programas del Sistema de Gestión de Calidad de EL INDESA.
8. Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
9. Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
10. Todos los documentos elaborados por el prestador de servicios deberán llevar la firma, ya sean presentados en medio físico o digital.
11. Presentar la cuenta de cobro.
12. Adoptar para el desarrollo del contrato, el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, y demás normas que sobre la materia expida el gobierno nacional. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19
13. Salvaguardar la información correspondiente en el sistema operativo del instituto.
14. El contratista deberá presentar la paz y salvo al momento de la terminación del contrato.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se derive del presente proceso será por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS COP ($700.000)** Conforme la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Gerente del INDESA.

Forma de pago: El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del

presupuesto, este será pagadero en **SETECIENTOS MIL PESOS COP ($700.000),** sujeto a la entrega de informes de ejecución de actividades y al recibo a satisfacción por parte del supervisor del INDESA, certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL y la presentación de la factura de cobro. El pago estará sujeto a satisfacción del supervisor por parte del INDESA.

- NO PAGA IVA.

9. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Anexo 001 de los Estudios Previos.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la selección 3 comprendidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, y dado que el pago del contrato se encuentra sujeto al recibo a satisfacción de las actividades realizadas por parte del Supervisor, la entidad haciendo uso de lo allí normado, considera que no se hace necesaria la exigencia de pólizas de cumplimiento ni de calidad del servicio.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

No Aplica

12. SUPERVISOR-INTERVENTOR.

Se designa como supervisor del contrato que se derive del presente proceso de selección del contratista al Gerente del INDESA o quien haga sus veces.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 339 del 02 de Agosto del 2023 expedido por la Coordinación financiera y contable.

14. ANEXOS:

- Hoja de vida en el formato único
- Declaración de bienes y rentas
- Copia del RUT
- Copia de la CC
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales
- Certificado de policía y del sistema nacional de medidas correctivas
- Certificaciones de afiliación a seguridad social o planilla de pago
- Propuesta firmada por el contratista
- Copia de los certificados de estudios
- Certificados laborales
- Examen pre ocupacional

Nelson Ríos Muñeton

NELSON RÍOS MUÑETON
Gerente INDESA
Ordenador del Gasto

COMITÉ	
Comité Interno de Contratación del INDESA	Ordinario
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	N° 008 del 28 de Julio 2023.
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	
APROBACIÓN del Gerente	**Vo.Bo.** NR.

Elaboró: Ana María Castañeda Abogada Contratista **Firma:**	**Revisó:** Alejandro Montoya Abogado Contratista **Firma:**